



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**



11370/06 (Presse 209)

(OR. en)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión nº 2741 del Consejo

Asuntos Económicos y Financieros

Bruselas, 11 de julio de 2006

Presidente

Eero HEINÄLUOMA
Ministro de Hacienda de Finlandia

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B - 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 6083 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu <http://www.consilium.europa.eu/Newsroom>

11370/06 (Presse 209)

1
ES

Principales Resultados del Consejo

*El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a **Eslovenia a formar parte de la zona del euro a partir del 1 de enero de 2007**, con lo que se convierte en el primer país en adoptar el euro de los diez Estados miembros que entraron en la UE el 1 de mayo de 2004. Dispone de seis meses para prepararse para el cambio. El Consejo también se ha pronunciado sobre el tipo de cambio permanente del tólar esloveno frente al euro.*

*El Consejo ha anulado **el procedimiento de déficit excesivo** iniciado en julio de 2004 por lo que se refiere a **Chipre**. Ha decidido que en esta fase no se requiere ninguna nueva medida por lo que se refiere a **Portugal**, tras la recomendación que publicó en septiembre de 2005, mientras que confirma la necesidad de continuar supervisando de cerca la situación de déficit excesivo de Portugal.*

*El Consejo también ha adoptado conclusiones sobre **las finanzas públicas** de los Estados miembros tras la revisión del pacto de estabilidad y crecimiento de la UE del año pasado, así como sobre la financiación del **Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad**.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA.....	7
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES - PRÉSTAMOS EXTERIORES.....	8
SESIÓN INFORMATIVA SOBRE EL EUROGRUPO.....	9
PROCEDIMIENTO DE DÉFICIT EXCESIVO	10
– Chipre.....	10
– Portugal	10
– Otras cuestiones	11
FINANZAS PÚBLICAS - <i>Conclusiones del Consejo</i>	12
AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEL EURO - ESLOVENIA.....	13
DIÁLOGO CON TERCEROS PAÍSES SOBRE CUESTIONES ECONÓMICAS	14
NORMAS DE CONTABILIDAD - FINANCIACIÓN DEL IASB - <i>Conclusiones del Consejo</i>	15
VARIOS	17
– Servicios financieros: compensación y liquidación de las operaciones con valores negociables	17

OTROS PUNTOS APROBADOS*FISCALIDAD*

– Electricidad en Suecia.....	18
-------------------------------	----

POLÍTICA DE COHESIÓN

– Fondos estructurales y Fondo de Cohesión (2007-2013) *	18
--	----

- ¹
- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
 - Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
 - Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

RELACIONES EXTERIORES

- Costa de Marfil - medidas restrictivas 18
- Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia – embargo de fondos 19
- Cooperación con Croacia en materia de control de drogas 19

AMPLIACIÓN

- Bulgaria y Rumanía - Código de Conducta de la UE sobre la Fiscalidad de las Empresas..... 19

POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

- Darfur (Sudán) - acción de apoyo de la UE - Representante Especial de la UE.....20

POLÍTICA COMERCIAL

- Antidumping - Belarús y Rusia - cloruro potásico20

PESCA

- Islas Feroe - importaciones de eglefino y cuotas para camarones, langostinos y demás decápodos natantia y cigalas.....20
- Acuerdo UE/ Guinea-Bissau.....21
- Acuerdo UE/Santo Tomé y Príncipe21

DECISIONES ADOPTADAS POR PROCEDIMIENTO ESCRITO

- Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional21

*TRANSPARENCIA: ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS**NOMBRAMIENTOS*

- Comité de las Regiones22
- Comité Económico y Social.....23

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D. Didier REYNDERS

Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda

República Checa:

D. Tomáš PROUZA

Subsecretario del Ministerio de Hacienda

Dinamarca:

D. Claus GRUBE

Representante Permanente

Alemania:

D. Thomas MIROW

Secretario de Estado y Ministro Federal de Hacienda

Estonia:

D. Aivar SÕERD

Ministro de Hacienda

Grecia:

D. Georgios ALOGOSKOUFIS

Ministro de Economía y Hacienda

España:

D. Pedro SOLBES MIRA

Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Hacienda

Francia:

D. Thierry BRETON

Ministro de Economía, Hacienda e Industria

Irlanda:

D. Brian COWEN

Ministro de Hacienda

Italia:

D. Tommaso PADOA-SCHIOPPA

Ministro de Economía y Hacienda

Chipre:

D. Michalis SARRIS

Ministro de Hacienda

Letonia:

D. Oskars SPURDZIŅŠ

Ministro de Hacienda

Lituania:

D. Jaunius SIMONAVIČIUS

Subsecretario de Hacienda

Luxemburgo:

D. Jean-Claude JUNCKER

Primer Ministro, Ministro de Estado, Ministro de Hacienda

Hungría:

D. János VERES

Ministro de Hacienda

Malta:

D. Tonio FENECH

Secretario Parlamentario del Ministerio de Hacienda

Países Bajos:

D. Gerrit ZALM

Viceprimer Ministro, Ministro de Hacienda

Austria:

D. Alfred FINZ

Secretario de Estado de la Cancillería Federal

Polonia:

D. Pawel WOJCIECHOWSKI

Ministro de Hacienda

Portugal:

D. Fernando TEIXEIRA DOS SANTOS

Ministro de Estado y Ministro de Hacienda

Eslovenia:

D. Andrej BAJUK

Ministro de Hacienda

Eslovaquia:

D. Ján POČIATEK

Ministro de Hacienda

Finlandia:

D. Eero HEINÄLUOMA
D. Pertti RAUHIO

Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda
Secretario de Estado del Ministerio de Hacienda

Suecia:

D. Pär NUDER

Ministro de Hacienda

Reino Unido:

D. John HEALEY

Secretario Financiero del Tesoro

Comisión:

D. Joaquin ALMUNIA
D. Charlie McCREEVY

Miembro
Miembro

Otros participantes:

D. Jürgen STARK
D. Philippe MAYSTADT
D. Xavier MUSCA
D. Joe GRICE

Miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo
Presidente del Banco Europeo de Inversiones
Presidente del Comité Económico y Financiero
Presidente del Comité de Política Económica

Los Gobiernos de los Estados adherentes estaban representados como sigue:

Bulgaria:

D. Plamen Vassiler ORESHARSKI

Ministro de Hacienda

Rumanía:

D. Sebastian VLĂDESCU

Ministro de Hacienda

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA

Finlandia ha presentado su programa de trabajo para el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros, actualizando, para su presidencia del segundo semestre de 2006, el programa conjunto de Austria y Finlandia presentado en enero (*documento 10789/06*).

El programa de trabajo se centra en las siguientes cuestiones:

- Consolidación del marco de coordinación de la política económica, sobre la base de las revisiones de 2005 del pacto de estabilidad y crecimiento de la UE y de la estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo.
- Estabilidad de los mercados financieros, en especial la gestión de las crisis de los mercados financieros.
- Integración de los mercados financieros.
- Impuestos sobre el alcohol.
- Impuesto sobre el valor añadido: reforma de las disposiciones vigentes sobre el lugar de imposición de los servicios y simplificación de las obligaciones en materia de IVA para las empresas.
- Ampliación de la zona del euro.
- Renovación del mandato de Banco Europeo de Inversiones para préstamos exteriores.
- Ejecución del marco presupuestario de la UE para 2007-2013.
- Reforma reguladora.
- Competencia, innovación y productividad a nivel mundial.
- Energía: rendimiento energético y seguridad del suministro.

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES - PRÉSTAMOS EXTERIORES

El Consejo ha tomado nota de la presentación de la Comisión de una propuesta de Decisión dirigida a renovar durante el período 2007-2013 los mandatos dados, bajo garantía del presupuesto de la UE, al Banco Europeo de Inversiones para préstamos destinados a proyectos fuera de la UE. La Comisión también ha presentado un informe sobre las actividades del BEI bajo sus mandatos actuales.

El Consejo ha celebrado un debate político sobre parte de las principales cuestiones de política. Ha pedido al Comité Económico y Financiero que siga estudiando la propuesta y que le presente un informe en otoño.

Los mandatos de préstamos exteriores del BEI actualmente vigentes expirarán normalmente en enero de 2007. Las actividades fuera de la UE constituyen actualmente el 10% de sus actividades totales, y ascienden a 5.100 millones de euros en 2005, de los cuales el 72, 5% estaban bajo garantía de la UE.

La propuesta de la Comisión permitiría préstamos hasta un total de 33.000 millones de euros a lo largo de siete años con una cobertura de garantía del 65%. Prevé un nuevo desglose geográfico para asegurar un mejor acoplamiento con las políticas y los objetivos de las relaciones exteriores de la UE, así como un mandato de reserva que se activa en caso de catástrofes naturales, reconstrucciones posteriores a conflictos y cambios estratégicos.

SESIÓN INFORMATIVA SOBRE EL EUROGRUPO

El Consejo ha sido informado por el presidente del Eurogrupo sobre la reunión del Eurogrupo de 10 de julio.

PROCEDIMIENTO DE DÉFICIT EXCESIVO

– Chipre

El Consejo ha adoptado una Decisión, de conformidad con el artículo 104.12 del Tratado de la UE, por la que anula su Decisión de julio de 2004 sobre la existencia de un déficit público excesivo en Chipre. Ha observado que Chipre ha cumplido las condiciones de la recomendación que formuló en julio de 2004, de conformidad con el artículo 104.7, sobre las medidas que debían tomarse para situar su déficit por debajo del 3% del producto interior bruto (PIB).

En su decisión, el Consejo resalta los esfuerzos hechos por Chipre para cumplir las condiciones impuestas –el déficit público fue del 2,4% del PIB en 2005, frente al 4,1% en 2004 (año de entrada en la UE) y el 6.25% en 2003– al tiempo que confirma la necesidad de continuar la vigilancia.

El Consejo había adoptado la decisión y la recomendación en julio de 2004 habida cuenta de que Chipre había rebasado el valor de referencia del 3% establecido por el Tratado de la UE. Fijó como plazo para la corrección del déficit excesivo el año 2005 como máximo.

La deuda pública de Chipre fue el 70,25% del PIB en 2005, frente al 72,25%, y en aumento, en 2003. En su recomendación el Consejo había invitado a Chipre a asegurarse de que el aumento del porcentaje de la deuda se detuviera en 2004 y se invirtiera después, a fin de disminuir suficientemente hacia el valor de referencia del 60% establecido por el Tratado.

– Portugal

El Consejo ha examinado una comunicación de la Comisión en la que se evalúan las medidas tomadas por Portugal para corregir su déficit público excesivo formulada por el Consejo en septiembre de 2005 de conformidad con el artículo 104.7 de Tratado de la UE.

El Consejo ha acogido con satisfacción el compromiso asumido por Portugal de hacer frente a sus déficits presupuestarios sobre una base estructural, sin recurrir a medidas excepcionales, y ha puesto de relieve la importancia de la consolidación presupuestaria en una estrategia amplia general destinada a aumentar la competitividad y las posibilidades de crecimiento. Comparte la opinión de la Comisión de que las medidas tomadas tras su recomendación permitieron a Portugal cumplir el objetivo de déficit de 2005 y, si se aplica completamente, asegurará un progreso adecuado en 2006 hacia la corrección del déficit excesivo dentro del plazo establecido en la recomendación.

Sin embargo, el Consejo ha observado que el ajuste del 1,5% del producto interior bruto en el déficit ajustado en función del ciclo de 2005 y 2006, excluidas las medidas excepcionales, como se pedía en su recomendación, y la realización de los objetivos de déficit para 2007, dependen fundamentalmente de una rápida traducción en legislación y de una ejecución efectiva de todas las medidas correctivas anunciadas. Una ejecución estricta del presupuesto de 2006 y un presupuesto riguroso para 2007 de acuerdo con la recomendación del Consejo serán, por lo tanto, la clave para que la corrección del déficit excesivo siga por buen camino.

En este contexto, la corrección del déficit excesivo antes del plazo de 2008 y la reducción de la proporción de deuda están sujetas a riesgos e incertidumbres significativos. Si las medidas, en especial en materia de control de los gastos, no se ejecutan completamente o resultan ser ineficaces, o se materializa el riesgo de que la situación económica proyectada se haya sobreestimado, serían necesarios nuevos esfuerzos de corrección para lograr los objetivos fiscales conforme a la recomendación del Consejo.

El Consejo seguirá de cerca, junto con la Comisión, la evolución presupuestaria de Portugal, de conformidad con el pacto de estabilidad y crecimiento y del Tratado de la UE, con objeto de asegurarse de que siguen aplicándose medidas adecuadas.

– *Otras cuestiones*

Los Ministros de Hungría y de Italia han informado al Consejo de las medidas tomadas y de los planes fiscales acordados por sus Gobiernos respectivos por lo que se refiere a sus déficits excesivos.

FINANZAS PÚBLICAS - Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"Un año después de la reforma del Pacto de Crecimiento y Estabilidad (PCE) y sobre la base de la Comunicación de la Comisión sobre finanzas públicas en la UEM, el Consejo ha deliberado sobre la aplicación del PEC revisado. Asimismo los Ministros cambiaron impresiones sobre la ejecución de los presupuestos de 2006 y de las preparativos relativos a los planes presupuestarios para 2007. Acordaron volver a tratar, en una fecha posterior del año en curso, la función que los regímenes y las instituciones fiscales nacionales pueden desempeñar para facilitar las estrategias de consolidación presupuestaria y ayudar a evitar políticas que acentúan los ciclos.

En términos generales, la experiencia del primer año del PEC revisado puede considerarse positiva. Aunque sigue siendo un sistema basado en normas, el PEC reformado ha estimulado un diálogo político y económico transparente y constructivo, a escala de la UE, sobre cada uno de los países y ha permitido al Consejo lograr acuerdos unánimes sobre todas las recomendaciones transmitidas por la Comisión al amparo de las normas revisadas del Pacto.

En la UE han proseguido los ajustes presupuestarios y en términos estructurales las posiciones presupuestarias en 2005 han aumentado en un 0,8% del PIB, tanto en la UE como en la zona del euro. Los objetivos presupuestarios a medio plazo se han diferenciado en cada Estado miembro, en consonancia con los principios acordados; en algunos casos, dichos objetivos son más ambiciosos de lo que el PEC exige. No obstante, algunos Estados miembros tienen que proseguir e incluso redoblar sus esfuerzos para realizar sus objetivos presupuestarios a medio plazo. En muchos casos, los ajustes tienen que ser más radicales e ir apuntalados por medidas concretas.

En 2006 la situación económica está mejorando. Es fundamental aprovechar estas condiciones económicas favorables para proseguir y redoblar los esfuerzos de consolidación fiscal. Los desafíos de una fiscalidad sostenible a largo plazo que se derivan del envejecimiento de la población tienen que situarse en el núcleo de la actuación política. Teniendo en cuenta esto, los Estados miembros deberían aplicar con rigor los presupuestos de 2006 y, al preparar sus presupuestos de 2007, mantener o acelerar la reducción del déficit y de la deuda y evitar políticas fiscales que acentúen los ciclos. Los Estados miembros con un procedimiento de déficit excesivo se han comprometido a terminar con el déficit excesivo y a respetar plenamente las recomendaciones del Consejo. Los Estados miembros de la zona euro y del MTC II, que todavía no han alcanzado sus objetivos a medio plazo, han reafirmado su compromiso de lograr como punto de referencia un ajuste anual estructural del 0,5% del PIB neto excluidas las medidas excepcionales."

AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEL EURO - ESLOVENIA

El Consejo ha adoptado:

- Una Decisión por la que se autoriza a Eslovenia a que adopte el euro como divisa a partir del 1 de enero de 2007.
- Un Reglamento por el que se fija el índice de conversión irrevocable entre el tólar esloveno y el euro y se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 en consecuencia.

La admisión de Eslovenia hará que sea el primero de los diez Estados miembros que entraron a formar parte de la UE el 1 de mayo de 2004 en ingresar en la zona del euro. Dispondrá de seis meses para prepararse para el cambio. La adopción del euro como la divisa de Eslovenia tendrá lugar al mismo tiempo que la emisión de billetes y monedas de euro.

El tipo de conversión se ha fijado en 239,64 tólares eslovenos por euro, que corresponde al tipo central actual del tólar en el mecanismo del tipo de cambio MTC II de la UE.

El Consejo ha animado a Eslovenia a que continúe con las políticas apropiadas para asegurarse de que puede aprovechar al máximo los beneficios de unirse al euro, en especial por lo que se refiere al rigor presupuestario, la reforma estructural y el mantenimiento de la competitividad de su economía.

Doce de los veinticinco Estados miembros de la UE-25 tienen actualmente el euro como divisa: Bélgica, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, Austria y Finlandia. Los billetes y las monedas en euro se introdujeron en los doce países el 1 de enero de 2002.

DIÁLOGO CON TERCEROS PAÍSES SOBRE CUESTIONES ECONÓMICAS

El Consejo ha sido informado por la Comisión sobre el diálogo emprendido con varios terceros países que incluye el diálogo sobre regulación de los mercados financieros con los Estados Unidos y el diálogo informal sobre cuestiones de economía y reglamentación con China, Rusia, Japón e India. Ha procedido a un breve cambio de impresiones.

El Consejo ha pedido al Comité de Representantes Permanentes y al Comité Económico y Financiero que sigan estudiando estas cuestiones y le informen al respecto en una próxima sesión.

NORMAS DE CONTABILIDAD - FINANCIACIÓN DEL IASB - Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"El Consejo destaca la importancia de los estados financieros de gran calidad para el desarrollo de los mercados financieros de la UE. Reconoce también el papel del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para la presentación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como las interpretaciones de dichas Normas. El consejo observa que el actual plan de financiación del IASB expira a finales de 2007 y considera que debe garantizarse una financiación estable y segura para que el IASB cumpla su función.

El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos que realiza el sector privado en la actualidad para crear un sistema de financiación voluntaria de base amplia del IASB y reconoce la necesidad de ultimar el sistema de financiación para evitar la interrupción de las actividades del IASB.

El Consejo subraya la importancia de los siguientes factores, que deben tenerse en cuenta al estructurar el futuro sistema de financiación del IASB:

- El sistema de financiación debería disponer de una base muy amplia de contribuyentes y de la participación de interesados de todo el mundo para evitar posibles conflictos de intereses.
- Las dotaciones financieras deberían fijarse de forma clara para todas las categorías de contribuyentes, teniendo en cuenta las necesidades concretas de financiación y deberían basarse en criterios objetivos para los contribuyentes de regiones geográficas o jurisdicciones diferentes.
- Los participantes que utilicen los estados financieros con arreglo a las NIIF deberían ser los principales contribuyentes a la financiación del IASB.
- Se insta a las partes pertinentes a que cooperen en sus jurisdicciones en lo relativo a las modalidades prácticas vinculadas a la financiación del IASB. Se invita a la Comisión a que realice un seguimiento de este proceso dentro de la UE y a que preste su ayuda cuando proceda.
- Un sistema de financiación basado en contribuciones voluntarias debería revisarse a los tres años de funcionamiento, para comprobar que el sistema ha cumplido sus objetivos. Debería estudiarse la posibilidad de una financiación parcial del IASB con medios públicos.

- En términos más generales, el IASB debería seguir:
- 1) Reforzando su estructura de gestión, con miras a tener debidamente en cuenta el interés público, incluidos los aspectos de estabilidad financiera.
 - 2) Reforzando los procedimientos requeridos con los interesados, incluida la planificación y el establecimiento de normas, así como sus interpretaciones, en especial en lo relativo a la consulta, para que se tengan plenamente en cuenta los puntos de vista de todos los usuarios de las NIIF e inversores. En este contexto, deberían realizarse evaluaciones de impacto, pruebas *in situ* y razonamientos que justifiquen las acciones. Los interesados que sean usuarios de las NIIF deberían cooperar con otros organismos de establecimiento de normas.
 - 3) Garantizando que los interesados estén representados de forma adecuada en la Fundación IASC, los órganos rectores de las IASB y el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC), aportando conocimientos técnicos adicionales.

El Consejo destaca también que las empresas que en la actualidad financian en la UE el Grupo consultivo europeo en materia de información financiera deberían seguir dedicando recursos a tal fin.

El Consejo invita a la Comisión y al Comité Económico y Financiero a realizar un seguimiento de las cuestiones IASB y a informar de ello al Consejo de forma periódica a partir de otoño de 2006 para comprobar que se han producido avances efectivos en las cuestiones mencionadas."

VARIOS**– *Servicios financieros: compensación y liquidación de las operaciones con valores negociables***

El Consejo ha sido informado por la Comisión acerca de su propósito sobre iniciativas de mejora de la compensación y liquidación de las operaciones con valores negociables en la UE.

El Presidente del Consejo ha indicado que esta cuestión se debatirá detenidamente antes de finales de año.

*

* *

Durante el almuerzo los Ministros han debatido los preparativos de la reunión anual del Fondo Monetario Internacional que se celebrará en Singapur los días 19 y 20 de septiembre, en especial lo que se refiere a la reforma de la gestión del FMI.

OTROS PUNTOS APROBADOS

FISCALIDAD

Electricidad en Suecia

El Consejo ha adoptado una Decisión del Consejo que modifica la Decisión 2005/231/CE por la que se autoriza a Suecia a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad consumida por hogares y empresas del sector de los servicios. (*documento 10552/06*)

POLÍTICA DE COHESIÓN

Fondos estructurales y Fondo de Cohesión (2007-2013) *

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. También ha adoptado un Reglamento por el que se crea el Fondo de Cohesión para el período 2007-2013. (*documento 9077/06, 9078/06*)

(para más detalles véase el comunicado de prensa: documento 11538/06)

RELACIONES EXTERIORES

Costa de Marfil - medidas restrictivas

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se aplica la Posición Común 2004/852/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Costa de Marfil, añadiendo datos de identificación en la lista de personas afectadas por las medidas restrictivas impuestas por la Resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según lo prorrogadas hasta el 15 de diciembre de 2006 por la Resolución 1643 (2005) (*documento 10497/06*).

El 30 de mayo de 2006, el comité creado de conformidad con la resolución 1572 (2004) aprobó una lista consolidada actualizada de personas sometidas a las medidas restrictivas. La lista está integrada por los siguientes nombres: Charles Goudé Blé, Djué Ngoran Eugène Kouadio y Martin Kouakou Fofie.

La Posición Común 2004/852/PESC restringe el suministro de armas y ayuda militar y establece el marco para una prohibición de visado y el embargo de los bienes de personas que constituyan una amenaza para la paz y la reconciliación nacional. También prohíbe la importación directa e indirecta de todos los diamantes en bruto de Costa de Marfil, independientemente de si son o no originarios de ese país.

Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia – embargo de fondos

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se aplica la Posición Común 2004/694/PESC modificando la lista de personas a quienes deben aplicarse sanciones económicas debido a que están procesadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (*documento 10897/06*).

Tras la entrega de D. Dragan Zelenovic a la custodia de dicho Tribunal el 10 de junio, su nombre se ha retirado de la lista.

La lista contiene ahora seis nombres.

Cooperación con Croacia en materia de control de drogas

El Consejo ha autorizado a la Comisión a entablar negociaciones con Croacia con miras a la participación de Croacia en el trabajo del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías.

El Observatorio es el punto de referencia central para la información sobre drogas en la UE. Se creó en 1993 y tiene su sede en Lisboa. Su papel es dar a la UE y a sus Estados miembros información objetiva, fiable y comparable sobre drogas y toxicomanías.

AMPLIACIÓN

Bulgaria y Rumanía - Código de Conducta de la UE sobre la Fiscalidad de las Empresas

El Consejo ha tomado nota de un informe sobre la evaluación de una lista de medidas fiscales que podrían perjudicar a Bulgaria y Rumanía y que deben ser eliminadas o modificadas para hacer que sus sistemas de impuestos de sociedades se ajusten a los principios del Código de Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas para la fecha de su adhesión a la UE.

POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Darfur (Sudán) - acción de apoyo de la UE - Representante Especial de la UE

El Consejo ha adoptado una Decisión del Consejo relativa a la aplicación de la Acción Común 2005/557/PESC relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur (*documento 10517/06*).

Conforme a esta Decisión, el importe de referencia financiera de 2,2 millones de euros establecido en noviembre del año pasado por la Decisión 2005/806/CFSP para prorrogar la acción de apoyo también cubrirá gastos necesarios para su continuación hasta el 31 de octubre de 2006. El Consejo evaluará a más tardar 30 de septiembre de 2006 si la acción de apoyo debe prorrogarse de nuevo.

El Consejo también adoptó el 5 de julio, por procedimiento escrito, una Acción Común relativa a la revisión y renovación, hasta el 28 de febrero de 2007, del mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán, D. Pekka Haavisto, con un importe de referencia financiera de 1 millón de euros (*documento 10483/06*).

El Representante Especial de la UE para Sudán asegura la coherencia entre la acción de apoyo de la UE a Amis II, los esfuerzos políticos para promover la paz en Darfur, las actividades sobre la aplicación del acuerdo de paz y los objetivos políticos de la UE sobre Sudán.

POLÍTICA COMERCIAL

Antidumping - Belarús y Rusia - cloruro potásico

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de cloruro potásico originario de Belarús y Rusia (*documento 10609/06*).

PESCA

Islas Feroe - importaciones de eglefino y cuotas para camarones, langostinos y demás decápodos natantia y cigalas

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que permite al Comité mixto UE-Dinamarca/Islas Feroe modificar el acuerdo UE-Dinamarca/Islas Feroe, con objeto de permitir importaciones a la UE en franquicia aduanera de eglefino congelado y aumentar las cuotas para camarones, langostinos y demás decápodos natantia y cigalas (*documento 10299/06*).

Acuerdo UE/ Guinea-Bissau

El Consejo ha adoptado una Decisión del Consejo sobre la firma de un Acuerdo con Guinea Bissau relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Guinea-Bissau relativo a la pesca en aguas de Guinea-Bissau (*documento 10451/06*). Se aplicará el acuerdo de forma provisional hasta tenga lugar una decisión del Consejo sobre su celebración.

El acuerdo cubre el período comprendido entre el 16 de junio de 2006 y el 15 de junio 2007. Las posibilidades de pesca fijadas por el Protocolo se reparten entre los Estados miembros del siguiente modo:

- camarones: Italia 1776 toneladas de registro bruto (TRB), España 1421 TRB, Portugal 1066 TRB, Grecia 137 TRB
- peces/cefalópodos: España 3143 TRB, Italia 786 TRB, Grecia 471 TRB
- atuneros cerqueros: España 20, Francia 19 e Italia 1
- atuneros cañeros y palangreros de superficie: España 21, Francia 5 y Portugal 4.

La contrapartida financiera de la Comunidad es de 7 260 000 euros.

Acuerdo UE/Santo Tomé y Príncipe

El Consejo ha adoptado un Reglamento sobre la celebración de un Acuerdo relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe sobre la pesca frente a las costas de Santo Tomé y Príncipe (*documento 10392/06*).

El Acuerdo estipula las posibilidades de pesca para los pescadores de la UE durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de mayo de 2006.

DECISIONES ADOPTADAS POR PROCEDIMIENTO ESCRITO

Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional

El Consejo adoptó el 6 de julio de 2006 una Decisión relativa a la firma del Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (*documento 10521/06*). Los objetivos de este Acuerdo son asegurar la conservación a largo plazo y la explotación sostenible de los recursos pesqueros y promover el desarrollo sostenible teniendo en cuenta en especial las necesidades de los Estados limítrofes menos desarrollados.

TRANSPARENCIA: ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS

El Consejo ha adoptado:

- La respuesta a la carta enviada al Consejo por el Defensor del Pueblo Europeo sobre la reclamación 817/2006/TN presentada por D. Martin SKÖRVALD (*documento 8785/06*).
- La respuesta a la carta enviada al Consejo por el Defensor del Pueblo Europeo sobre la reclamación 0386/2006/BM presentada por D. José Manuel ROSA PEREZ, con el voto en contra de la Delegación sueca (*documento 8988/06*).
- La respuesta a la solicitud confirmatoria 25/c/01/06 de D. Mogens HOBOLTH (*documento 9541/06*).
- La respuesta a la solicitud confirmatoria 26/c/01/06 (*documento 9661/06*).
- La respuesta a la solicitud confirmatoria 27/c/01/06, con el voto en contra de la Delegación sueca (*documento 9750/06*).

NOMBRAMIENTOS**Comité de las Regiones**

El Consejo ha adoptado decisiones por las que se nombra

– Miembro suplente a:

D. Pavel HORÁK, Presidente suplente de la región Olomouc, en sustitución de D. Ivan KOSATÍK (*documento 10319/06*);

– Miembro titular a:

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, alcalde de Palencia, en sustitución de D. Francisco José VÁZQUEZ VÁZQUEZ (*documento 10424/06*).

Comité Económico y Social

El Consejo adoptó el 4 de julio, por procedimiento escrito, una Decisión por la que se nombra a D. Janne METSÄMÄKI miembro del Comité Económico y Social.

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se nombran miembros del Comité Económico y Social de los siguientes países: Chequia, Alemania, Estonia, España, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Austria, Eslovenia y Eslovaquia (*documento 10434/06*).
